



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LA ZONA 4 y CUENCA SUR-2 DEL ALCANTARILLADO
SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3
(LPI-EMAPAG-EP-AFD-06-2020)**

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 8 DE AGOSTO DEL 2021

CONSULTAS DEL 6 DE AGOSTO DEL 2021

- 1) En la sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, en su numeral 4.2 (b) Experiencia Específica, se indica que:

“De lo anterior, para acreditar el monto de experiencia específica, se considerará un valor mínimo de US\$ 10'000.000 en un máximo de dos (2) proyectos. El monto mínimo de cada proyecto presentado deberá ser de US\$ 5'000.000,00”

En el mismo numeral antes mencionado se indica que se debe cumplir con:

“... una experiencia mínima de construcción en las siguientes actividades clave terminadas de forma satisfactoria:

- Construcción de Redes de Alcantarillado Sanitario en una longitud mínima de 33km y diámetro igual o superior a 200 mm de PVC y/u Hormigón.”

Se consulta que, si para cumplir con la experiencia solicitada de una longitud mínima de 27 km en redes de alcantarillado sanitario se debe presentar 2 o más contratos, o si existe un máximo de proyectos con los que se pueda acreditar esta experiencia.

ACLARACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 4.2 (b) Experiencia Específica: “...en un máximo de dos (2) proyectos...”, por lo que el número máximo de proyectos con los que se puede acreditar dicha experiencia, son dos (2).

- 2) En la sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, en su numeral 4.2 (a) Experiencia Específica en Gestión de Contratos, se indica que el oferente debe presentar:

“(i) Un número mínimo de contratos similares especificados a continuación...”

Dado que no se especifica un número mínimo de contratos en párrafos posteriores, se consulta cuál es el número mínimo de contratos que se debe acreditar en este numeral.

ACLARACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 (a) Experiencia Específica en gestión de Contratos: “...en obras que comprendan conjunta o separadamente la construcción de los ítems detallados en el criterio 4.2 (b)...”, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 (b) Experiencia Específica: “...en un máximo de dos (2) proyectos...”, en consecuencia, el número mínimo y máximo de contratos que se deben acreditar son uno (1) y dos (2), respectivamente.



- 3) En la Carta de la Oferta se ha omitido consignar el plazo propuesto de ejecución de las obras, por lo que agradecemos remitir la mencionada carta de oferta corregida.

ACLARACIÓN: Los documentos de Licitación del presente proceso corresponden a una nueva versión emitida por la Agencia Francesa de Desarrollo, por lo que, no existe omisión por parte de la contratante.

- 4) Se consulta si la Experiencia MSSS solicitada en el numeral 5.2, puede ser acreditada con proyectos que se encuentren terminadas o en ejecución con un porcentaje mayor al 80%, y donde se estén aplicando a satisfacción las medidas MSSS conforme las normativas internacionales.

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación. De acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación, una terminación sustancial se basa en la terminación de un 80% o más de las obras en virtud del Contrato.

- 5) Se consulta si para acreditar la disponibilidad y propiedad de los equipos propios del oferente, se podrá certificar la misma con la presentación de matrículas actualizadas otorgadas por la ANT o MTOP según corresponda.

ACLARACIÓN: De acuerdo a lo establecido en la Sección III-Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 1.8 Equipos: "...NOTA 1: Para acreditar la disponibilidad será admisible cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia de la factura de compra-venta del equipo o compromiso de compra-venta; (ii) Copia del contrato o compromiso de arrendamiento o alquiler celebrado con el propietario, por un lapso igual o superior al plazo estimado del contrato (730 días); (iii) Carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el propietario, por un lapso igual o superior al plazo estimado del contrato (730 días); y/o (iv) Copia del contrato de leasing...", por lo que se aceptará una Carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el propietario, la misma a la que se le podrá incluir una copia de la matrícula actualizada otorgada por el organismo pertinente.

- 6) En el Formulario EQU: Equipos, se consulta si se puede incluir en la sección de "fuente del equipo" a los compromisos de compra-venta, toda vez que de acuerdo a la NOTA 1 del numeral 1.8 Equipos se indica que "Para acreditar la disponibilidad será admisible cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia de la factura de compra-venta del equipo o compromiso de compra-venta..."

ACLARACIÓN: De acuerdo al formulario EQU: Equipos, de la sección IV-Formularios de Licitación, se deberá incluir la información de los compromisos de compra venta en el apartado de *Acuerdos*.

- 7) En relación con el formulario Lista de Precios Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS), se consulta si este valor obtenido del Total de la Lista MSSS debe añadirse al presupuesto final de la obra que consta en Sección IV Formularios de Licitación - Listados, o si este valor debe ser considerado como parte de los costos indirectos del oferente.

ACLARACIÓN: Los costos del formulario Lista de Precios Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad (MSSS), se encuentran dentro del Listado de Rubros y Cantidades de este proceso, por lo que, deberán estar incluidos en el presupuesto final de la obra.



MSSS 1: Implantación del Plan de Seguridad y Salud

- Costo total de seguridad física, industrial y señalización de conformidad con el manual Interagua.
- Suministro de señalización para seguridad industrial.
- Suministro e instalación de batería sanitaria.

MSSS 2: Costos de la gestión de contratación de personal local y formación.

- Eventos de capacitación para fiscalizadores y a personal del contratista

MSSS 3: Gestión de emisiones atmosféricas, ruidos y tráfico, ocupación de terrenos

- Monitoreo y medición de ruido.
- Monitoreo y medición de polvo pm10 y pm 2,5.
- Control de polvo (agua).
- Monitoreo y medición de aire NoX, So2, Co2.

Nota: Los rubros ambientales deberán ser considerados por el contratista, en cumplimiento a la normativa ambiental vigente, y como buena práctica de construcción del proyecto, por lo tanto, son de carácter obligatorios y a cuenta del contratista.

Es de estricta responsabilidad del contratista la ejecución y cumplimiento de las medidas y programas ambientales expuestos en el plan de manejo ambiental las cuales deberán ser verificadas por el fiscalizador.

- 8) En relación con el Apéndice 2 de la Oferta – Resumen de las monedas de pago, indica que este apéndice No Aplica, por que solicitamos se confirme si la Tabla: Opción A aplica o no para consignar el PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.

ACLARACIÓN: De conformidad con los Documentos de Licitación, el Apéndice 2 de la Oferta – Resumen de las monedas de pago, no aplica.